



alfanar energía

CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

PROGRAMA DE COMPLIANCE

CÓDIGO DOCUMENTO	AEE_LEG_Código de Ética y Conducta	REV	0.0	FECHA	30/06/25
-------------------------	------------------------------------	------------	-----	--------------	----------

ELABORADO	REVISADO	APROBADO
Órgano de Compliance Penal	Alta Dirección	Consejo de Administración

CARTA DEL CONSEJERO DELEGADO

En ALFANAR nos enorgullecemos de ser un grupo comprometido con el desarrollo sostenible y la transición hacia un futuro basado en energías renovables que contribuya a la descarbonización de nuestro planeta y no comprometa el bienestar de futuras generaciones.

El desempeño de nuestra labor, además de cumplir con los más altos estándares de calidad, debe ir siempre acompañado de una conducta ética intachable.

Debemos entender el comportamiento ético no solo como un medio para cumplir con nuestros objetivos, sino como un fin en sí mismo que tiene el máximo valor al representar el compromiso con hacer lo correcto.

El presente Código de Ética y Conducta constituye la base de nuestra cultura empresarial ética y de respeto a la ley. Este código debe servir como guía principal de comportamiento para todas las personas que formamos ALFANAR. Recoge los principios y valores éticos que deben inspirar nuestras decisiones y acciones diarias, tanto en las relaciones internas entre nosotros, como en las relaciones con socios de negocio, instituciones públicas, y la sociedad en general. Los valores aquí recogidos no deben ser solo palabras, sino auténticos pilares sobre los cuales construir ALFANAR día a día.

Nuestros valores éticos tienen carácter absoluto. Su cumplimiento no es una opción. Hacer lo correcto prima sobre la eventual obtención de cualquier tipo de beneficio para la empresa. Ninguna oportunidad de negocio puede servir como justificación para actuar al margen de la ley o para comportarse de forma contraria a nuestros valores éticos.

Para lograr nuestros objetivos éticos necesitamos el compromiso y apoyo de todas las personas que formamos ALFANAR. Por ello, como consejero delegado, junto con los miembros del consejo de administración, asumimos este Código de Ética y de Conducta con plena responsabilidad y compartimos su contenido con todos vosotros como muestra de nuestro firme compromiso de liderar con el ejemplo.

Pese a la breve historia de ALFANAR, gozamos de una excelente reputación, y es responsabilidad de cada uno de nosotros mantenerla y fortalecerla con nuestras acciones.

Os invito a leer detenidamente el Código y a aplicarlo en el desempeño de la actividad empresarial con el objetivo de seguir construyendo una cultura empresarial de la que podamos sentirnos orgullosos.

Muchas gracias por vuestra dedicación y compromiso.

Severo Campiñez Romero - Consejero Delegado

Contenido

1.	FINALIDAD	4
2.	ÁMBITO DE APLICACIÓN	4
3.	MISIÓN, VISIÓN Y VALORES	5
	3.1 Misión.....	5
	3.2 Visión.....	5
	3.3 Valores.....	5
4.	RESPETO A LA LEY	6
5.	ÉTICA EN EL TRABAJO	6
	5.1 Protección de la salud e integridad física.....	6
	5.2 Igualdad de oportunidades y no discriminación.....	7
	5.3 Respeto a las personas y prevención del acoso.....	8
6.	ÉTICA EN LAS RELACIONES COMERCIALES	8
	6.1 Relaciones con socios de negocio.....	8
	6.2 Relaciones con competidores. Libre competencia.....	9
	6.3 Relaciones con las Autoridades y Administraciones Públicas.....	9
	6.4 Conflictos de intereses.....	10
	6.5 Prevención frente a la corrupción, el soborno y cualquier forma de fraude.....	11
	6.6. Prevención del blanqueo de capitales y financiación del terrorismo.....	14
7.	ÉTICA EN LA RELACIÓN CON LAS COMUNIDADES	14
	7.1 Calidad y solidez técnica.....	14
	7.2 Protección del medio ambiente y sostenibilidad.....	15
8.	ÉTICA EN LA GESTIÓN DE ACTIVOS	15
	8.1 Transparencia, veracidad e integridad de la información.....	15
	8.2 Información confidencial. Propiedad intelectual e industrial.....	16
	8.3 Protección de datos personales.....	16
	8.4 Gestión responsable de los activos y medios de ALFANAR.....	17
9.	ALZA LA VOZ	18
10.	RÉGIMEN DISCIPLINARIO	18
11.	VIGENCIA Y APROBACIÓN	18
12.	CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN	19

1. FINALIDAD

El objetivo del presente *Código de Ética y de Conducta* (en adelante denominado también el “*Código*”) es detallar los valores y principios que deben guiar el comportamiento de todas las personas que forman ALFANAR ENERGÍA ESPAÑA, S.L. (en adelante, “*ALFANAR*” o la “*Organización*”) y el de aquellas terceras partes con las que esta se relaciona en el desempeño de su actividad profesional. Este *Código* constituye así el pilar fundamental de la cultura ética y de cumplimiento de *ALFANAR* que debe inspirar las decisiones y acciones diarias.

Dado que no es posible prever todas las situaciones que pueden surgir en el desarrollo de la actividad empresarial, este *Código* no pretende ofrecer pautas individualizadas para cada caso particular, sino establecer un marco de referencia de principios éticos generales y unas pautas mínimas de conductas esperadas que orienten la toma de decisiones con el fin de promover un comportamiento íntegro y responsable, tanto en las relaciones internas, como en las interacciones con instituciones públicas, socios de negocio y la sociedad en general.

Adicionalmente, el *Código de Ética y Conducta* sienta las bases sobre las que se diseñarán y desarrollarán el resto de las políticas y procedimientos corporativos. En este sentido, *ALFANAR* cuenta con otros recursos que proporcionan información adicional sobre cuestiones relacionadas con áreas específicas del *Código*, y que deben considerarse, por tanto, como complementarios a lo establecido en este e igualmente de obligado cumplimiento.

Tomar la decisión correcta en cada momento no es siempre fácil. En caso de que surjan dudas sobre si se está actuando correctamente conforme al *Código*, puede ser útil plantearse las siguientes cuestiones antes de tomar cualquier decisión:

- ¿Es legal?
- ¿Está alineado con los valores y principios éticos de *ALFANAR*?
- ¿Cumple con las disposiciones del *Código* y del resto de la normativa interna de *ALFANAR*?
- ¿Me sentiría cómodo con la decisión si esta trascendiese en los medios de comunicación?
- ¿Me gustaría que me lo hicieran a mí?

Si la respuesta a cualquiera de las anteriores preguntas es “no”, antes de tomar la decisión se debe consultar o buscar asesoramiento del superior jerárquico y/o del *Órgano de Compliance Penal*, que es el órgano interno de *ALFANAR* al que se le confía, entre otros cometidos, la responsabilidad de supervisar el funcionamiento y la observancia del sistema de organización y gestión implantado para la prevención de delitos en el desarrollo de las actividades de la *Organización*.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El *Código de Ética y Conducta* es de obligado cumplimiento para todas las personas integrantes del consejo de administración, personas de la alta dirección, y resto de personas empleadas de *ALFANAR*, incluyendo a las personas trabajadoras temporales o bajo convenio de colaboración, y las personas bajo subordinación jerárquica de cualquiera de los anteriores, independientemente del territorio desde donde operen. Adicionalmente, el presente *Código* es también aplicable a las personas trabajadoras en entidades que forman parte del mismo grupo empresarial y que se adhieran al *Código*. En adelante, serán denominadas conjuntamente como los “*Miembros de ALFANAR/la Organización*”.

Este *Código* es por tanto aplicable a *ALFANAR*, todas las sociedades filiales y participadas en las que esta tenga el control de la gestión, y demás sociedades del grupo con las que esta se relaciona en el desarrollo de su actividad profesional y que se adhieran al *Código*. A los efectos del presente *Código*, los términos “*ALFANAR*” y “*Organización*” incluyen a todas las entidades mencionadas.

Este *Código de Ética y Conducta* también puede hacerse extensivo, total o parcialmente, a los socios de negocio –lo cual incluye a cualquier parte externa con la que *ALFANAR* tiene, o planifica establecer, algún tipo de relación comercial– siempre que las circunstancias específicas lo recomienden. *ALFANAR* entiende que los socios de negocio actúan, en ocasiones, como una extensión de la *Organización* y, por tanto, estos deben actuar en el marco de su relación de negocio de acuerdo con los principios éticos aquí promulgados.

3. MISIÓN, VISIÓN Y VALORES

3.1 Misión

En el desarrollo de la actividad empresarial debe existir un propósito que oriente las actividades y decisiones diarias. Este propósito y razón de ser es la misión.

La misión de *ALFANAR* es prestar servicios de desarrollo, gestión de proyectos, construcción y gestión de activos de instalaciones de generación de energía renovable, tecnologías *Power-to-X* y sus derivados, para contribuir a la descarbonización de todos los sectores de la economía y lograr la Neutralidad de Carbono.

3.2 Visión

Junto al propósito que guía el presente de la *Organización*, también es fundamental contar con una proyección de futuro que oriente el rumbo a largo plazo. Esa proyección y aspiración se expresa en la visión.

La visión de *ALFANAR* es contribuir a la lucha contra el cambio climático desarrollando, construyendo y operando instalaciones de generación renovable en todo el mundo, maximizando los beneficios medioambientales y sociales en cumplimiento de los más altos estándares de calidad.

3.3 Valores

Para dar cumplimiento a la misión y avanzar hacia la visión expuestas, *ALFANAR* asume el compromiso de llevar a cabo sus actividades empresariales de acuerdo con los siguientes valores y principios de actuación:

- **Integridad:** implica actuar de forma honesta, transparente y coherente en todas las decisiones, actuaciones y operaciones, cumpliendo no solo con la legalidad, sino con los compromisos y principios éticos adquiridos, incluso en contextos difíciles.
- **Calidad y búsqueda de la excelencia:** implica mantener una actitud proactiva orientada a no conformarse y a la mejora continua en el desempeño de todas las funciones. Es crear una propuesta de valor que permita estar a la vanguardia del sector.
- **Responsabilidad:** ser responsable es comprender que toda acción provocará un impacto tanto hacia adentro como hacia fuera de la *Organización*. Hay que velar porque el impacto de la actividad empresarial con los *Miembros de la Organización*, la sociedad y el medio ambiente sea positivo.

4. RESPETO A LA LEY

Es un compromiso fundamental de *ALFANAR* velar por el cumplimiento de la legislación vigente y desarrollar su actividad conforme a las buenas prácticas nacionales e internacionales aplicables en todos los países donde está presente. Es un principio que debe prevalecer siempre en el desarrollo de la actividad empresarial frente a cualquier otra consideración, sin excepciones.

Este compromiso va más allá del estricto cumplimiento formal. Todos los *Miembros de la Organización* tienen la responsabilidad de cumplir no solo con la letra de la ley, sino también con su espíritu, respetando su propósito incluso en situaciones no reguladas expresamente. El compromiso con el respeto a la ley no debe hacerse simplemente para evitar sanciones, sino para hacer lo correcto y actuar conforme a los valores y objetivos que la ley busca promover y defender.

Las singularidades legislativas y costumbres locales de los diversos países donde opera *ALFANAR* pueden requerir una orientación más específica que la ofrecida por este *Código*. Por ello, en caso de que exista una diferencia entre las disposiciones locales y este *Código*, se deberá aplicar la norma más estricta. En ningún caso se justificarán comportamientos basados en costumbres o prácticas locales que contradigan los valores y principios éticos de *ALFANAR*.

Tampoco se permite colaborar con terceros en actividades que pudieran violar la legislación aplicable o que puedan generar un riesgo legal o reputacional para *ALFANAR*.

5. ÉTICA EN EL TRABAJO

ALFANAR asume un compromiso ético firme en el modo en que se relaciona con las personas que forman parte de ella. La ética en el trabajo busca fomentar y mantener un comportamiento social responsable en todos los aspectos que afectan a la vida laboral de los *Miembros de la Organización*.

A continuación, se detallan los compromisos que rigen esta dimensión del comportamiento.

5.1 Protección de la salud e integridad física

ALFANAR considera la protección de la salud y la integridad física como un elemento de suma importancia y máxima prioridad. Por ese motivo, se compromete a proporcionar un entorno de trabajo seguro y saludable en el que los *Miembros de ALFANAR*, y las personas que visiten o trabajen en las instalaciones de la *Organización*, puedan realizar sus funciones de manera óptima.

ALFANAR promueve una cultura de prevención de riesgos laborales. Por ello, cuenta con un *Sistema Integrado de Gestión* que incluye la seguridad y salud en el trabajo como uno de sus ejes principales, cuyo objetivo es establecer un marco de control para prevenir lesiones y el deterioro de la salud de los *Miembros de la Organización* y proporcionar lugares de trabajo seguros y saludables, así como para evaluar periódicamente los riesgos para la seguridad y salud de los *Miembros de la Organización*, con objeto de eliminar los peligros, reducir los riesgos y fomentar la mejora continua.

Si bien existen numerosas leyes que regulan la seguridad y salud en el lugar de trabajo, el cumplimiento de dichas leyes se configura como un mínimo, dado que existen países o jurisdicciones con un menor desarrollo en este ámbito. Por ello, siempre que sea posible, *ALFANAR* se compromete adoptar las mejores prácticas internacionales en materia de seguridad y salud laboral.

ALFANAR se compromete a proporcionar los recursos necesarios para la implementación y supervisión de las medidas de seguridad y salud, contribuyendo a que todos los *Miembros de la Organización* reciban la formación adecuada y participen en programas de concienciación.

Para cumplir con este compromiso, los *Miembros de la Organización* deben seguir las siguientes pautas de conducta:

- Conocer las responsabilidades individuales y cumplir estrictamente con las normas de protección de la salud y seguridad aplicables al puesto de trabajo.
- Incorporar y promover los principios de seguridad y salud en todas las actividades y funciones del trabajo.
- Utilizar siempre los equipos de seguridad proporcionados por ALFANAR.
- Participar en las acciones formativas y otras iniciativas que se requieran.
- Colaborar con el correcto funcionamiento del *Sistema Integrado de Gestión*.
- Informar inmediatamente por los canales internos establecidos sobre cualquier accidente, daño o infracción de seguridad al superior jerárquico o al departamento de seguridad y salud.

5.2 Igualdad de oportunidades y no discriminación

ALFANAR valora positivamente la existencia de un entorno de trabajo diverso e inclusivo en el que los *Miembros de la Organización* puedan expresar sus ideas, aportar diferentes perspectivas y desarrollar su potencial. Fomentar esta diversidad contribuye al crecimiento y enriquecimiento de la *Organización*.

En ese sentido, se promueve la igualdad de oportunidades en el ámbito laboral, impulsando que los procesos de selección, promoción y retribución se lleven a cabo con criterios objetivos, basados en la capacidad, el mérito y el desempeño profesional. El desarrollo profesional se basa, por tanto, en principios de equidad e imparcialidad, asegurando que ninguna persona vea limitada su evolución en la *Organización* por motivos no relacionados con su competencia. ALFANAR entiende que esta igualdad de oportunidades y trato justo fortalece el compromiso de las personas y contribuye al progreso de la *Organización*.

ALFANAR mantiene una política de tolerancia cero frente a cualquier forma de discriminación, ya sea por razón de sexo, orientación sexual, raza, etnia, religión, edad, nacionalidad, estado civil, condición social, opinión política, discapacidad, o cualquier otra condición o circunstancia.

Para reforzar este compromiso, resulta esencial que los *Miembros de la Organización* actúen conforme a las siguientes pautas de conducta:

- Velar por que el lugar de trabajo sea un entorno que fomente la diversidad, integración y colaboración.
- Impulsar un entorno laboral en el que se fomente la igualdad de oportunidades, para que todos los *Miembros de la Organización* puedan alcanzar sus objetivos profesionales.
- Tratar a todas las personas con dignidad y de manera justa en el desarrollo de la actividad profesional, con independencia de su rol o posición.
- Participar en las iniciativas educativas y de sensibilización que se requieran.
- Informar de forma inmediata por los canales internos establecidos sobre cualquier conducta discriminatoria o no respetuosa con los principios de igualdad, diversidad e inclusión aquí promulgados.

5.3 Respeto a las personas y prevención del acoso

ALFANAR mantiene una política de tolerancia cero frente a toda forma de acoso, abuso y cualquier otro comportamiento que vulnere la dignidad de las personas o que pueda generar un entorno de trabajo intimidatorio, ofensivo, humillante u hostil.

ALFANAR busca promover un ambiente de trabajo seguro y libre de intimidaciones, acosos y abusos donde todos los *Miembros de la Organización* se sientan valorados y respetados. Es imperativo que todos los *Miembros de la Organización* puedan trabajar en un entorno libre de daños físicos, psicológicos y emocionales.

Para lograr este compromiso se requiere la colaboración de los *Miembros de la Organización* y que actúen conforme a las siguientes pautas de conducta:

- Tratar con el máximo respeto y profesionalidad a todos los *Miembros de la Organización* y a las terceras partes con las que se relacionen.
- Rechazar cualquier forma de acoso, abuso o intimidación.
- Evitar cualquier manifestación verbal o escrita que pueda ser percibida como irrespetuosa, malsonante o peyorativa hacia cualquier persona.
- Evitar los comentarios, gestos o contacto físico que resulten molestos o sean de naturaleza sexual y no consentidos.
- Participar en las iniciativas educativas y de sensibilización que se requieran.
- Informar inmediatamente por los canales internos establecidos sobre cualquier incidente relativo a acosos, abusos o intimidaciones.

6. ÉTICA EN LAS RELACIONES COMERCIALES

La actuación ética en las relaciones comerciales es un compromiso esencial para ALFANAR. La *Organización* promueve ir más allá del estricto cumplimiento formal de las leyes y adoptar una mentalidad proactiva que promueva la integridad, la transparencia, la honestidad y el respeto en todas las operaciones comerciales. Mantener estos altos estándares éticos construye relaciones duraderas y contribuye a una reputación empresarial sólida, aspectos claves para el éxito sostenible de ALFANAR.

A continuación, se detallan los compromisos que rigen esta dimensión del comportamiento.

6.1 Relaciones con socios de negocio

ALFANAR rige sus relaciones comerciales conforme a los más altos estándares de integridad y ética empresarial, como medio de generar confianza en el sector, construir relaciones sólidas, mantener una reputación positiva y contribuir a la sostenibilidad a largo plazo.

ALFANAR entiende que los socios de negocio actúan, en ocasiones, como una extensión de la *Organización* y que cualquier comportamiento inapropiado llevado a cabo por ellos puede conllevar un riesgo de “contaminación” o de “contagio” con efectos negativos en la reputación e imagen de ALFANAR. Para prevenirlo, se incorporan cláusulas de cumplimiento en los contratos, orientadas a promover que los socios de negocio respeten las leyes aplicables y actúen conforme a los principios éticos establecidos en este *Código*.

Para actuar de manera coherente con este compromiso, los *Miembros de la Organización* deben observar las siguientes pautas de conducta:

- Tratar a los socios de negocio con el máximo respeto y de forma justa.
- Negociar de manera transparente y honesta, evitando prácticas desleales o engañosas.
- Proporcionar, tanto interna como externamente, información sobre la *Organización*, sus servicios y sus proyectos, que sea veraz, exacta y que no induzca a error.
- Comprometerse con el cumplimiento pleno de los contratos que vinculan a la *Organización*, evitando cualquier acción que impida u obstaculice injustificadamente el cumplimiento de lo pactado.
- Seleccionar a los proveedores en base a criterios objetivos, su historial reputacional y su alineación con los principios y valores del presente *Código*.
- Abstenerse de establecer relaciones de negocio con terceras partes sin cumplir los deberes mínimos de diligencia debida en el conocimiento de terceros.

6.2 Relaciones con competidores. Libre competencia

ALFANAR se compromete a competir en los mercados en que opera de manera justa, honesta y en estricto cumplimiento con las leyes de defensa de la competencia que son de aplicación. La integridad en el comportamiento frente a competidores no solo protege la reputación de la *Organización*, sino que también refuerza la confianza del mercado y el respeto a las reglas que rigen el entorno comercial.

La *Organización* rechaza cualquier conducta que pueda constituir una práctica anticompetitiva o que pretenda obtener ventajas de manera ilegal o desleal frente a sus competidores.

Para dar cumplimiento a este compromiso, los *Miembros de la Organización* deben actuar conforme a las siguientes pautas de conducta:

- Abstenerse de adoptar cualquier tipo de práctica o conducta, alcanzar acuerdos o celebrar contratos, que tengan por objeto, produzcan o puedan producir el efecto de restringir, limitar y falsear la competencia en los términos de la normativa específica en la materia. Algunas de estas conductas prohibidas son las prácticas colusorias, el abuso de posición dominante y el falseamiento de la libre competencia por actos desleales, entre otras.
- Abstenerse de propagar información falsa o distorsionada que pueda perjudicar a uno o más competidores.
- Gestionar con precaución la información sensible y confidencial, asegurando el cumplimiento contractual y de la normativa aplicable al compartir dicha información.
- Colaborar únicamente en aquellas iniciativas sectoriales o asociaciones que sean transparentes, legales y respetuosas con las normas de libre mercado.
- Informar de forma inmediata por los canales internos establecidos sobre cualquier conducta contraria a la libre competencia.

6.3 Relaciones con las Autoridades y Administraciones Públicas

Las autoridades y administraciones públicas juegan un papel muy importante en un sector tan regulado como el de la energía en el que *ALFANAR* desempeña su actividad. Por ello, la *Organización* se compromete a adoptar las medidas oportunas para que las relaciones con cualquier administración pública o funcionario público se basen en la cooperación, el respeto mutuo, la buena fe y la transparencia, asegurando siempre el cumplimiento de la legalidad vigente, sin perjuicio de las legítimas controversias que, respetando los principios anteriores y en defensa del interés social, puedan suscitarse con dichas autoridades en el ejercicio de la actividad empresarial de *ALFANAR*.

Para lograr una conducta íntegra con autoridades y administraciones públicas, los *Miembros de la Organización* deben seguir las siguientes pautas de conducta:

- Respetar los procedimientos establecidos por la legislación aplicable en todos los trámites, solicitudes y contratos con entidades públicas.
- Actuar, a través de un dialogo abierto y fluido, de manera transparente, honesta e íntegra.
- Celebrar las reuniones en sedes oficiales o instalaciones públicas, siempre que sea posible.
- Procurar que participen al menos dos *Miembros de la Organización* en cada reunión, cuando sea posible y/o pertinente.
- Abstenerse de ofrecer, prometer o entregar cualquier tipo de beneficio, incentivo, regalo u hospitalidad que pueda comprometer la objetividad o imparcialidad de un funcionario público.
- Abstenerse de realizar pagos de facilitación a un funcionario público o a una persona que tenga asignadas funciones de trámite o certificación asimiladas, para asegurar o agilizar el curso de un trámite administrativo.
- Evitar cualquier comportamiento que pueda ser percibido como un intento de obtener ventajas o beneficios indebidos, ya sea directa o indirectamente.
- Colaborar activamente con las autoridades y representantes públicos cuando estos ejerciten de buena fe las funciones que legalmente les corresponden.
- Rechazar cualquier propuesta que se reciba que pueda resultar contraria a la legalidad o a los principios éticos de la *Organización*.
- Informar de forma inmediata por los canales internos establecidos sobre cualquier situación irregular o propuesta que pueda resultar contraria a la legalidad o a los principios éticos de la *Organización*.

6.4 Conflictos de intereses

ALFANAR espera que todas las decisiones profesionales se tomen con objetividad, independencia y lealtad hacia los fines legítimos de la *Organización*.

Un conflicto de intereses surge cuando los intereses personales, profesionales, financieros o familiares de los *Miembros de la Organización* interfieren, o se percibe que interfieren, con los intereses de ALFANAR, pudiendo comprometer la imparcialidad en la toma de decisiones o afectar a la integridad en el desempeño de sus deberes y responsabilidades. La protección de la reputación y los intereses de ALFANAR depende de la prevención, identificación y gestión eficaz de cualquier conflicto de interés, ya sea real o aparente. Además, la sola apariencia de un conflicto puede dañar la confianza y la integridad del proceso de toma de decisiones. Por ello, hay que extremar las precauciones.

Para prevenir y gestionar adecuadamente los conflictos de intereses, los *Miembros de la Organización* deben actuar conforme a las siguientes pautas:

- Actuar siempre con lealtad y transparencia, evitando cualquier situación que genere un conflicto entre sus intereses personales y los de la *Organización*.
- Abstenerse de participar en la toma de decisiones colectivas cuando se encuentre en una situación de conflicto de intereses.
- Asegurar que sus intereses personales y los de sus familiares no prevalezcan sobre los intereses de ALFANAR, incluidos aquellos que involucren a socios de negocio.
- No utilizar su posición o funciones para obtener ventajas indebidas para sí o para terceros.
- Informar inmediatamente por los canales internos establecidos sobre cualquier conflicto de intereses, tanto reales como potenciales, relacionado directa o indirectamente con su línea de trabajo.

6.5 Prevención frente a la corrupción, el soborno y cualquier forma de fraude

ALFANAR es consciente de las serias consecuencias sociales, morales, económicas y políticas que plantea la corrupción, el soborno y cualquier forma de fraude. Por ello, promueve una relación con terceras partes basada en la integridad, transparencia y honestidad, fomentando el fortalecimiento de los vínculos personales y comerciales bajo el estricto cumplimiento de las mejores prácticas empresariales.

En ese sentido, ALFANAR adopta una postura de tolerancia cero frente a cualquier forma de corrupción, soborno, cohecho, extorsión, fraude o tráfico de influencias.

ALFANAR se declara contraria a influir mediante el uso de prácticas no éticas sobre la voluntad de personas ajenas a ALFANAR, ya sean del sector privado o público, tanto a nivel nacional como internacional, para obtener algún beneficio, directa o indirectamente. De igual modo, no se permite que otras personas o entidades utilicen tales prácticas con los *Miembros de la Organización*.

El cumplimiento estricto de las leyes aplicables en la materia se configura como un estándar mínimo, rechazando y evitando cualquier comportamiento y práctica no ética.

ALFANAR dispone de una *Política Anticorrupción y Antisoborno*, y de controles internos alineados con los estándares internacionales en la materia para prevenir, detectar y combatir cualquier actividad potencialmente fraudulenta.

ALFANAR promueve una cultura de prevención en la que los *Miembros de la Organización* deben participar activamente y actuar conforme a las siguientes pautas de conducta:

- Actuar conforme a lo dispuesto en las principales normas y estándares anticorrupción y antisoborno existentes en las jurisdicciones en las que operamos.
- Conocer y cumplir la normativa interna en la materia.

La corrupción y el soborno pueden adoptar muchas formas, de modo que se espera de todos los *Miembros de la Organización* que presten especial atención a aquellos supuestos en los que existan indicios de falta de integridad.

Regalos y hospitalidades

Aunque en algunas industrias y países, los regalos, invitaciones a eventos o cualquier otro tipo de hospitalidad son prácticas socialmente admitidas que se utilizan para fortalecer las relaciones comerciales, e, incluso, no sancionadas por la legislación local, este tipo de prácticas pueden ser percibidas por una tercera parte (por ejemplo, un competidor, los medios, un fiscal o un juez) como prácticas corruptas, o ser percibidas de manera errónea por el receptor, por ello, se debe actuar con extrema precaución al respecto.

Los *Miembros de la Organización* no podrán solicitar o aceptar, directa o indirectamente, regalos y hospitalidades de cualquier persona o entidad, tanto del sector privado como del sector público, nacional o extranjero, que puedan comprometer la independencia en la toma de decisiones inherentes al ejercicio de su profesión.

Asimismo, no podrán ofrecer, prometer o conceder, directa o indirectamente, regalos y hospitalidades, para tratar de influir de manera ilegal o impropia las decisiones o las relaciones comerciales, profesionales o administrativas.

Únicamente, los *Miembros de la Organización* podrán aceptar u ofrecer un regalo u hospitalidad cuando cumpla los siguientes requisitos:

- Sea acorde con las leyes locales, siempre que estas sean más restrictivas que la normativa interna de la *Organización*.
- No se haga con la intención de influenciar a un tercero o para obtener un beneficio indebido.
- No se haga para obtener o mantener un determinado negocio o una ventaja empresarial (más allá de las circunstancias normales del contexto de negocio).
- No se haga para obtener o intercambiar tratos de favor.
- No se haga para ofrecer u obtener favores personales, a pesar de no consumir recursos de la *Organización* ni desarrollarse en el contexto de sus actividades.
- Conste la identificación del remitente y del destinatario.
- Sea ofrecido o recibido de forma pública, abierta y transparente, y en ningún caso, en el domicilio particular del destinatario.
- No pueda dar lugar al surgimiento de un conflicto de interés.
- No sean frecuentes.
- Sean razonables y de un valor prudente, no significativo.
- No sean en metálico, tarjetas regalo u otro soporte equivalente que permita la transmisión de dinero, los cuales están expresamente prohibidos, con independencia de la cuantía.
- No se ofrezcan a autoridades o funcionarios públicos.
- No sean contrarios a la ley, la moral y el orden público, ni contravengan las pautas, directrices y valores establecidos en este *Código*.
- No perjudiquen o menoscaben la imagen y reputación de *ALFANAR*.

Los regalos y hospitalidades que no cumplan con lo anterior deberán ser rechazados educadamente, explicando que la normativa interna de *ALFANAR* lo prohíbe.

Asimismo, si las normativas de los socios de negocio y terceros son más restrictivas, se deben respetar dichas limitaciones.

En situaciones excepcionales, cuando las prácticas comerciales de un país extranjero requieran aceptar obsequios por suponer una ofensa grave para la persona o entidad oferente, se deberá informar al *Órgano de Compliance Penal*, que valorará si existe concurrencia de causas extraordinarias que lo justifiquen. En caso de concurrir, estos se aceptarán en nombre de la *Organización* y serán de su propiedad.

En caso de duda, los *Miembros de la Organización* deberán consultar al *Órgano de Compliance Penal* para saber cómo proceder en el caso concreto.

Comidas de negocio y gastos de representación

Las comidas de negocio son prácticas habituales y aceptadas socialmente en el ámbito profesional al facilitar el diálogo y el entendimiento entre las partes. Sin embargo, estas prácticas no están exentas de riesgos. Su uso inadecuado puede comprometer la objetividad en la toma de decisiones o ser percibido como una forma de influencia indebida.

Se permite ofrecer o aceptar comidas de negocio, siempre que:

- Sean acordes a este *Código* y a la *Política Anticorrupción y Antisoborno*.
- Estén relacionadas con la actividad comercial y respondan a fines legítimos.

- No sean recurrentes.
- Sean razonables y adecuadas al contexto.
- No se ofrezcan a autoridades o funcionarios públicos.
- Sean de un coste prudente. Debe imperar el sentido común y la moderación.
- No se hagan para intentar influir en la toma de decisiones o inducir un comportamiento inadecuado.

Para el reembolso de los gastos de representación incurridos por los *Miembros de la Organización* en las comidas de negocio se debe reflejar el número total de asistentes y sus nombres, así como el nombre de la organización a la que representan y sus cargos (en la medida de lo posible). Además, se debe expresar de forma clara el verdadero propósito del gasto y estar siempre respaldado por recibos.

Cualquier comida que no sea coherente con los requisitos descritos anteriormente, debe contar con la aprobación previa del *Órgano de Compliance Penal*.

Contribuciones políticas

ALFANAR mantiene una posición de estricta neutralidad política y no realiza contribuciones o aportaciones a partidos políticos, ni a asociaciones o instituciones vinculadas con ellos, tampoco a representantes de partidos políticos, funcionarios públicos o candidatos a posiciones públicas. No obstante, *ALFANAR* reconoce el derecho de los *Miembros de la Organización* a ejercer su libertad de expresión y respeta su libertad de participar en actividades políticas y de realizar contribuciones políticas, siempre que sea en su estricta esfera privada a título personal y no se perciba como medio de influir indebidamente para ganar licitaciones y concursos públicos o para obtener una decisión a favor de la *Organización*.

Donaciones y beneficios similares

ALFANAR, en el marco de sus actividades de responsabilidad social corporativa, prevé la posibilidad de llevar a cabo donaciones a entidades benéficas o sin ánimo de lucro de manera excepcional, lo que puede aportar un beneficio directo o indirecto en términos de imagen y reputación para la *Organización*. En cualquier caso, deben estar permitidas por la legislación vigente, realizarse de conformidad con la normativa interna de la *Organización* y tener un propósito legítimo.

ALFANAR prohíbe realizar donaciones benéficas en su nombre con el fin de obtener ventajas indebidas o para encubrir pagos indebidos a autoridades, funcionarios públicos o a entidades ajenas a *ALFANAR*.

Patrocinios

Los *Miembros de ALFANAR* no pueden hacer patrocinios o mecenazgos, ya sea en su propio nombre o en el de la *Organización*, para obtener o conservar negocios o para obtener una ventaja comercial indebida para la *Organización*.

Si bien a través de los patrocinios, *ALFANAR* puede reforzar su reputación e imagen corporativa en el mercado, con sus grupos de interés y con la sociedad en general, hay que garantizar que este tipo de actividades estén alineadas con los valores y compromisos que la *Organización* promueve y fomenta.

6.6. Prevención del blanqueo de capitales y financiación del terrorismo

ALFANAR rechaza de forma tajante cualquier tipo de actividad que pueda estar vinculada al blanqueo de capitales o a la financiación del terrorismo, y actúa con la máxima responsabilidad para prevenir cualquier relación comercial o financiera que pudiera estar asociada a estas prácticas.

Aunque ALFANAR no se encuentre directamente sujeta a la normativa específica en esta materia, se compromete con una postura ética frente al uso de las organizaciones como posible vehículo para operaciones ilícitas. Por ello, en sus operaciones y relaciones comerciales, promueve una cultura de transparencia y diligencia que permita detectar señales de alerta y evitar posibles riesgos relacionados con el origen ilícito de fondos.

En este sentido, se recomienda actuar con cautela y estar atentos a ciertas señales que, sin constituir por sí mismas un delito, podrían ser indicios de operaciones irregulares o inadecuadas:

- Socios de negocio que muestran una negativa injustificada a facilitar información básica sobre su identidad, estructura societaria, o actividad económica.
- Propuestas de operaciones inusualmente estructuradas, opacas o que se alejan de los estándares de la industria.
- Solicitudes de pagos a cuentas ubicadas en jurisdicciones de alto riesgo.
- Solicitudes de pagos a terceros ajenos a la operación sin justificación contractual.

7. ÉTICA EN LA RELACIÓN CON LAS COMUNIDADES

En coherencia con la misión y visión de la *Organización*, ALFANAR promueve una actuación responsable en la que el desarrollo de la actividad empresarial genere un impacto positivo en el entorno, y sostenible en la sociedad y que proteja el medio ambiente y la biodiversidad.

A continuación, se detallan los compromisos que rigen esta dimensión del comportamiento.

7.1 Calidad y solidez técnica

La calidad y la solidez técnica son pilares fundamentales de la cultura organizativa de ALFANAR, orientada a cumplir con los más altos estándares de calidad.

ALFANAR entiende este compromiso como una forma de contribuir positivamente a la sociedad, mediante la búsqueda de soluciones eficientes para los proyectos y la incorporación de tecnologías avanzadas que minimicen el impacto en el entorno. Así, se refuerza la confianza tanto de la comunidad local como del sector en el que se opera.

En este sentido, *la Organización* cuenta con un *Sistema Integrado de Gestión*, en el que se incluye la calidad como uno de sus ejes principales, cuyo objetivo es establecer un marco de control y gestión de los riesgos asociados en la materia y fomentar la mejora continua.

Para hacer efectivo este compromiso, los *Miembros de la Organización* deben seguir las siguientes pautas de conducta:

- Desarrollar sus tareas con rigor profesional, buscando siempre cumplir con los más altos estándares de calidad.
- Promover el compromiso con la calidad.
- Colaborar con el correcto funcionamiento del *Sistema Integrado de Gestión*.

- Comunicar posibles debilidades o fallos que puedan afectar a la calidad de los servicios de la *Organización*.

7.2 Protección del medio ambiente y sostenibilidad

La protección del medio ambiente, la biodiversidad y el crecimiento sostenible forman parte esencial del compromiso ético de *ALFANAR* para generar un impacto positivo con su entorno y asegurar las necesidades del presente sin comprometer las necesidades de futuras generaciones.

ALFANAR asume el cumplimiento estricto de la legislación ambiental como un estándar mínimo, y trabaja para ir más allá de lo exigido. En este sentido, la *Organización* cuenta con un *Sistema Integrado de Gestión*, en el que se incluye el medio ambiente como uno de sus ejes principales, como muestra del compromiso con la excelencia de la gestión ambiental y con el objetivo de integrar la sostenibilidad en todas las etapas del ciclo de vida de los proyectos y del lugar de trabajo. Este sistema permite anticipar y controlar los riesgos ambientales, así como fomentar prácticas de mejora continua.

El cumplimiento de este compromiso exige que los *Miembros de la Organización* observen las siguientes pautas de conducta:

- Actuar de manera que se priorice la protección del medioambiente y el uso sostenible de los recursos.
- Cumplir rigurosamente la normativa ambiental aplicable en todas las fases de los proyectos.
- Colaborar con los procesos internos de mejora ambiental y con el correcto funcionamiento del *Sistema Integrado de Gestión*.
- Comunicar cualquier incidente o riesgo que pueda tener un impacto negativo en el medio ambiente.

8. ÉTICA EN LA GESTIÓN DE ACTIVOS

La gestión responsable de los activos de *ALFANAR* representa una manifestación concreta del compromiso ético con la integridad, la transparencia y la lealtad. Estos elementos son fundamentales para proteger intereses comunes y fortalecer la confianza tanto dentro como fuera de la *Organización*.

A continuación, se detallan los compromisos que rigen esta dimensión del comportamiento.

8.1 Transparencia, veracidad e integridad de la información

ALFANAR reafirma su compromiso con la transparencia, la precisión informativa y el cumplimiento de sus responsabilidades normativas, asegurando que todas sus operaciones se realicen bajo los más altos estándares éticos y profesionales.

La exactitud y transparencia de la información financiera y no financiera contribuye positivamente a la reputación y credibilidad de *ALFANAR* en el mercado.

ALFANAR entiende que las terceras partes deben poder confiar en la veracidad e integridad de la información que compartimos y publicamos. Asimismo, a nivel interno, también es fundamental disponer de información fiable para que podamos tomar decisiones informadas y cumplir con la legislación vigente.

El cumplimiento de este compromiso exige que los *Miembros de la Organización* sigan las siguientes pautas de conducta:

- Guiarse por los principios de transparencia y veracidad.
- Registrar con exactitud y de manera honesta la verdadera naturaleza de las transacciones.
- Abstenerse de realizar anotaciones falsas o engañosas en los libros y registros contables.
- Abstenerse de proporcionar información incorrecta o inexacta, ni información que pueda confundir a la persona que la recibe.

8.2 Información confidencial. Propiedad intelectual e industrial

El acceso a información confidencial y a información sobre propiedad intelectual e industrial forma parte de muchas de las funciones que se desarrollan dentro de *ALFANAR*. Proteger este patrimonio intangible, es un deber ético y profesional fundamental, ya que constituye un activo estratégico que genera ventaja competitiva. Su divulgación no autorizada puede afectar negativamente tanto a la *Organización* como a sus socios de negocio.

ALFANAR trata la información confidencial y la información sobre propiedad intelectual e industrial de socios de negocio con el mismo cuidado y respeto que la propia, comprometiéndose a adoptar las medidas de seguridad necesarias para velar por su salvaguarda y a hacer un uso adecuado conforme a la normativa aplicable y a los compromisos contractuales adquiridos.

El cumplimiento de este compromiso exige que los *Miembros de la Organización* actúen conforme a las siguientes pautas de conducta:

- Guardar la más estricta confidencialidad sobre toda información privilegiada a la que tengan acceso como consecuencia del desempeño de su actividad profesional.
- Limitar el acceso a la información confidencial a aquellas personas que tengan la necesidad de acceder a ella y utilizarla únicamente para los fines autorizados.
- Abstenerse de utilizar la información confidencial para obtener una ventaja comercial indebida o un beneficio personal, ya sea propio o para allegados.
- No inducir nunca a otras personas a que incumplan sus obligaciones de confidencialidad frente a terceros.
- Proteger la propiedad intelectual, las marcas comerciales, las patentes y los secretos comerciales de la *Organización* y de terceras partes.
- Utilizar los sistemas y dispositivos informáticos de forma segura y conforme a las políticas internas de seguridad para proteger la información y prevenir usos no autorizados.

8.3 Protección de datos personales

ALFANAR considera como principio fundamental la protección de la privacidad de los *Miembros de la Organización* y de las terceras partes con las que se relaciona. En este sentido, se compromete a tratar con el máximo respeto toda la información personal que procese en el ejercicio de su actividad, procurando su correcto tratamiento de conformidad con la legislación vigente.

ALFANAR asume el cumplimiento formal de la normativa de protección de datos como un estándar mínimo, y promueve el principio de responsabilidad proactiva, así como las recomendaciones emitidas por autoridades y organismos internacionales en la materia. Por ello, la *Organización* cuenta también con políticas, procedimientos y manuales internos orientados a favorecer el cumplimiento de los principios de protección de datos durante la totalidad del ciclo de vida de la información.

El cumplimiento de este compromiso exige que los *Miembros de la Organización* actúen conforme a las siguientes pautas de conducta:

- Respetar los derechos de los titulares de los datos y cumplir en todo momento con la normativa aplicable en materia de protección de datos personales.
- Conocer y cumplir rigurosamente con las políticas, procedimientos y manuales internos en materia de protección de datos personales.
- Tratar los datos personales de manera lícita, leal y transparente.
- Recabar los datos personales mínimos que sean necesarios para la finalidad para la que fueron recabados.
- Tratar los datos personales únicamente para la finalidad para la que fueron recabados y dentro del ámbito de sus funciones.
- Conservar los datos solo durante el tiempo necesario para los fines del tratamiento.
- Aplicar las medidas técnicas y organizativas internas para proteger los datos personales de un uso no autorizado.
- Notificar de forma inmediata cualquier brecha de seguridad.
- Participar en las acciones de formación y sensibilización en materia de protección de datos que se promuevan.

8.4 Gestión responsable de los recursos y medios de ALFANAR

ALFANAR pone a disposición de los *Miembros de la Organización* todos los medios y recursos necesarios para el adecuado desempeño de la actividad profesional. El uso adecuado de estos recursos no solo favorece la eficiencia operativa y el ahorro, sino que también refleja el respeto por el patrimonio común de la *Organización* y el compromiso con su uso responsable.

Este compromiso se extiende al uso de internet, del correo electrónico y de las redes sociales, así como de las herramientas basadas en inteligencia artificial, que deben emplearse con sentido común, respeto, responsabilidad y en coherencia con los principios éticos establecidos en este *Código*.

En este sentido, los *Miembros de la Organización* deben actuar conforme a las siguientes pautas de conducta:

- Utilizar los recursos y medios corporativos de forma responsable, profesional y conforme a la legislación aplicable
- Utilizar los recursos y medios a su alcance conforme a los fines para los que han sido habilitados. No obstante, en aquellos supuestos en los que excepcionalmente se utilicen estos recursos para fines personales, su uso debe ser mínimo, razonable, adecuado y de buena fe.
- Tomar las medidas adecuadas para evitar la pérdida, robo, daño o desperfecto.
- Informar de manera inmediata sobre cualquier pérdida o daño sufrido en los recursos y medios corporativos.
- Abstenerse de enajenar, ceder o transmitir por cualquier modo los recursos y medios proporcionados.
- Evitar la publicación en redes sociales de contenidos que puedan dañar la imagen y reputación de la *Organización* o revelar información confidencial.
- Emplear herramientas de inteligencia artificial de forma responsable sin revelar información confidencial.

9. ALZA LA VOZ

Todos los *Miembros de la Organización* desempeñan un papel fundamental en la protección de la integridad de ALFANAR. Por ello, se debe mantener una actitud colaborativa y responsable en la identificación y comunicación de situaciones de incumplimiento real o potencial de los valores y compromisos establecidos en el *Código de Ética y Conducta*.

ALFANAR considera que, para la existencia de una sólida cultura ética de cumplimiento, que esté presente en la toma de decisiones cotidianas, resulta fundamental crear un ambiente y unas condiciones en las que todas las personas se sientan motivadas y confiadas a la hora de compartir sus opiniones, dudas o inquietudes con relación a cualquier situación que se les presente o de la que sean testigos en el ámbito profesional.

Por ello, ALFANAR cuenta con distintos cauces de comunicación para que se pueda informar de manera confidencial y segura sobre posibles incumplimientos normativos o comportamientos no éticos contrarios a los valores y principios aquí promulgados.

En concreto, la *Política del Canal Ético* detalla de manera transparente los principios generales y garantías que rigen la gestión del *Sistema Interno de Información* implantado por ALFANAR, mostrando la protección de la que gozan todas las personas informantes.

Las comunicaciones que se reciban serán gestionadas conforme con lo establecido en el *Procedimiento de Funcionamiento del Canal Ético* de ALFANAR.

10. RÉGIMEN DISCIPLINARIO

En caso de incumplimiento del presente *Código*, ALFANAR se reserva el derecho a emplear las medidas disciplinarias o contractuales que considere adecuadas y proporcionales al riesgo o daño ocasionado. Estas medidas podrán aplicarse tanto a quienes hayan incurrido directamente en conductas indebidas como a quienes no hayan seguido los procedimientos establecidos para su prevención y respuesta, circunstancia que se considera en sí misma una infracción de los valores con los que ALFANAR se ha comprometido.

En el ámbito laboral con los *Miembros de la Organización*, las medidas disciplinarias se adoptarán conforme a la normativa vigente, pudiendo incluir desde amonestaciones hasta la finalización de la relación laboral, informando si procede a los representantes legales de los trabajadores. En las relaciones mercantiles con *Socios de Negocio*, la *Organización* adoptará las acciones contractuales que considere oportunas.

Cuando existan indicios inequívocos de la posible comisión de un delito, se pondrán los hechos en conocimiento de las autoridades competentes, junto con la información recabada durante la investigación interna.

11. VIGENCIA Y APROBACIÓN

El presente *Código de Conducta*, así como las modificaciones del mismo, entrará en vigor a partir de su aprobación por el Consejo de Administración de ALFANAR, y permanecerá vigente hasta su derogación. El *Órgano de Compliance Penal* de ALFANAR revisará periódicamente el *Código* y actualizará su contenido para su mejora continua.

12. CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN

A partir de su entrada en vigor, el *Código de Ética y Conducta* estará a disposición del público en la página web corporativa.

Además, todos los *Miembros de ALFANAR* tendrán acceso electrónico al mismo a través del repositorio documental interno. Asimismo, se entregará obligatoriamente a las nuevas incorporaciones para que conozcan la cultura ética de la *Organización* y se alineen con ella.

El desconocimiento de este *Código* y de las políticas y procedimientos que lo desarrollan no es excusa para su incumplimiento. Por ello, se espera que todos los *Miembros de ALFANAR* cumplan íntegramente con los principios y valores éticos de la *Organización* y que guíen su comportamiento y acciones diarias de conformidad con las conductas que se establecen en el *Código*.

En este sentido, se solicitará a todos los *Miembros de la Organización* que acepten expresamente el contenido del *Código* mediante una declaración formal de conformidad.